



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2023-MPH-GM

Huancabamba, agosto 31 del 2023

VISTO:

El Informe N°0424-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 28 de agosto del 2023, el Ing. Manuel Martín Fera Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, con CUI N° 2300240, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en su ANEXO III: CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR), detalla los montos transferidos a la Municipalidad provincial de Huancabamba.

Que, con Informe N° 012-2023-MPH-GIUR-OEFP/EWHT, de fecha 21 de agosto del 2023, el Ing. Edwin Wigberto Huancas Tineo, Especialista de Agua Potable y Saneamiento, en relación al trámite de Uso de Derecho de Vía para el proyecto: **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, con CUI N° 2300240, con un costo total de inversión de S/. 18,145,584.57 (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Soles), el cual postula a ser financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para lo cual, entre otros requisitos, se debe cumplir con lo que se establece en el D.S. N° 037-2019-MTC Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, ya que existen intervenciones en la vía denominada PE-02A, entre las progresivas Km 134+726m a 142+374m.

Que, con Informe N° 676-2023-MPH-GIUR-OEFP/ING.JGGP, de fecha 25 de agosto del 2023, el Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Manuel Martín Fera Rosas, el Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, con CUI N° 2300240, el cual al haber sido revisado se denota que para emitir opinión favorable en la aprobación del expediente técnico por parte del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO – PNSR, es importante obtener la autorización de uso de derecho de vía, concluyendo, que es procedente la solicitud de emisión de resolución de Alcaldía de aprobación técnica del proyecto antes mencionado, que habiendo realizado las coordinaciones con Provias Nacional a efectos de obtener la autorización de uso de derecho de vía, se requiere previamente la aprobación técnica del expediente.

Indica que el expediente técnico, cumple con la normativa vigente y que el planteamiento técnico ha sido explicado y sustentado por el equipo técnico de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos y ha sido validado en campo por el especialista del PNSR CAC-PIURA del VMCS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N° 1122-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 29 de agosto del 2023, el Abogado Rogelio Antonio R. Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el expediente técnico **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, fue elaborado y revisado por las áreas técnicas correspondientes, no siendo competencia del suscrito verificar y evaluar si el contenido de dicho documento ha sido bien elaborado, por cuanto no es mi especialidad hacer este tipo de documentos, en consecuencia, no soy responsable del contenido del indicado expediente técnico.

Concluyendo lo siguiente:

1.- Resulta **PROCEDENTE**, que se apruebe mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, siendo requisito para obtener la aprobación favorable del PNSR, obtener la autorización de uso de derecho de vía.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la parte técnica del Expediente denominado: **“Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de QUISPAMPA ALTO, QUISPAMPA BAJO y CHAMANAN, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba - Piura”**, con CUI N° 2300240, con un costo total de inversión de S/. 18,145,584.57 (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Oficina de Obras y Maquinaria y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
CPE N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
• Alcaldía
• G.A.J.
• G. Adm.
• G.I.U.R.
• G.S.G.I.I.
• O. E. y F. P.
• O. O. y M.
• Archivo (02)
JJAP/PM
Vey/sec.